

DECISION EMPRESARIAL No. 006 2020

15 ENE. 2020

"Por medio de la cual se compensa en dinero trece días hábiles del disfrute de vacaciones a un servidor público y se ordena un pago"

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la cláusula cuadragésima segunda de los estatutos de la sociedad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla" (...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, mediante decisión empresarial 090 del 17 de diciembre de 2019, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2019 y el 16 de enero del 2020, ambas fechas inclusive

Que, mediante decisión empresarial 094 del 26 de diciembre de 2019 se ordena interrumpir y aplazar el disfrute de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, entre el 27 de diciembre del 2019 y el 16 de enero de 2020, quedando pendientes por disfrutar 13 días hábiles.

Que teniendo en cuenta el oficio de solicitud de compensación en dinero del disfrute de vacaciones con fecha 4 de junio de 2019, presentada por la Secretaría de Asuntos Corporativos en el cual manifiesta que es necesario mantener en el ejercicio de sus funciones al servidor público.

Que, el Gerente General, autoriza reconocer y compensar en dinero 13 días hábiles del disfrute de vacaciones del señor **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio.

Que, el **literal a)** del artículo 20 del decreto 1045 de 1978, permite la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo decreto establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



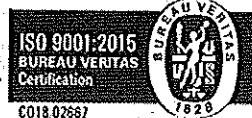
Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC\_SA

[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)

pág. 1



SAC-F222 Versión: 7 Fecha: 14/02/2019

Que, la Empresa expidió la Decisión Empresarial No. 054 del 4 de octubre de 2011, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de trabajo y en el capítulo VIII, estableció lo relacionado con "Vacaciones Anuales Remuneradas" y en este sentido, en el artículo 30 estipula: "estas sólo podrán ser compensadas en dinero, cuando el Gerente de la Entidad así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público y únicamente, podrán compensarse las vacaciones correspondientes a un (1) año".

Que, revisados los archivos de la Empresa, se encontró que al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, puede recibir compensación por 13 días hábiles del disfrute de vacaciones comprendido entre el 27 de diciembre del 2019 y el 16 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto

**DECIDE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y compensar en dinero 13 días hábiles del disfrute de vacaciones comprendido entre el 27 de diciembre del 2019 y el 16 de enero de 2020, al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 1.603.394) por concepto de veinte días calendario de **Vacaciones**, liquidadas con base en la asignación mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.405.091) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

**ARTICULO TERCERO:** El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal que se genere en la nómina de enero del 2020.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

15 ENE. 2020

Comuníquese y Cumplase

**JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA**

Gerente General

Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra / Director (E) de Gestión Humana

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3, 9, 10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

  
Empresas Pùblicas de Cundinamarca  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)



pág. 2

dic-19					
CARLOS FIDEL BALEO COMPENSACION					
	DIAS APROBADOS VACACIONES	DIAS DE VACACIONES	SOLIN	DIFERENCIA	VALR A PAGAR COMPENSACION 13 DIAS HABILES
VALOR					
PRIMA VACACIONES	1.202.546	15	24	1.202.546	0
VACACIONES	1.924.073			1.924.073	(0)
BONIFICACION POR RECREACION	149.564			149.564	0
	3.276.182			3.276.182	1
CONCEPTOS FACTORES SALARIALES					
SALARIO	2.243.454	76.963	76.963	76.963	salud
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS INICIAL	785.204	76.963	76.963	76.963	pension
retroactivo					
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS TOTAL	785.204				
PRIMA SERVICIOS INICIAL	1.104.731				
retroactivo	49.713				
PRIMA SERVICIOS TOTAL	1.154.444				
SALARIO BASE LIQUIDACION VACACIONES	2.405.091				
SALARIO BASE LIQUIDACION VACACIONES SOLIN	-				





Bogotá, diciembre 31 de 2019

Doctor

ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ

Gerente General

Empresas Públicas de Cundinamarca

Ciudad

V.BU

27/12/19

Referencia: Solicitud de compensación días de vacaciones

Respetado doctor Andrés:

Por medio de la presente solicito sea compensadas en dinero las vacaciones no disfrutadas del funcionario CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN, quien labora en la Dirección a mi cargo, las cuales fueron suspendidas por necesidad del servicio, quedando pendientes 13 días hábiles (del 27 de diciembre de 2019 al 16 de enero de 2020).

La anterior solicitud teniendo en cuenta las directrices del reglamento interno de trabajo, en la cláusula trigésima "Compensación de vacaciones en dinero".

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA  
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: Nubia Flórez



CUNDINAMARCA  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVA

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

Página 2

SAC-F355 Versión: 2 Fecha: 08/05/2018



Empresas Públicas de Cundinamarca

@EPC\_SA

www.epc.com.co

